



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO GUBERNATIVO

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)
(Después de la Ley N° 89, en Pág.394)

Se suprime temporalmente el Departamento Topográfico

EL GOBIERNO PROVISORIO DE LA PROVINCIA

CONSIDERANDO

1°.- Que por la penuria a que lo ha reducido el motín del 8 de mayo, no puede subvenir sino a los gastos indispensables de la administración.

2°.- Que en las actuales circunstancias, ocupado el Gobierno en la reorganización de los Poderes, no puede prestar el Departamento Topográfico, creado por decreto del 11 de enero del año anterior, los servicios a que estaba destinado.

DECRETA

Artículo 1°.- Suprímese, por ahora, la oficina del Departamento Topográfico, creado por el decreto del 11 de enero del año anterior.

Art. 2°.- Comuníquese.

SALTA, junio 22 de 1864.

BEDOYA – Andrés de Ugarriza